

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN COLISÉE

Aprobado por el Patronato el 23 de junio de 2022

ÍNDICE

I. NATURALEZA Y FINALIDAD.....	3
II. ÁMBITO NORMATIVO	3
III. VALORES, PRINCIPIOS Y BUENAS PRÁCTICAS.....	3
DISPOSICIONES FINALES.....	8
ANEXOS.....	9

I. NATURALEZA Y FINALIDAD

La Fundación Colisée es una entidad privada, sin ánimo de lucro y de duración indefinida, que tiene plena personalidad jurídica y capacidad de obrar.

El objeto de la Fundación se concreta en los fines fundacionales de interés general establecidos en sus Estatutos. Son los siguientes:

- Promover el envejecimiento exitoso, saludable y activo de las personas en todas las etapas de su vida para que el proceso suponga una experiencia positiva y una oportunidad para el crecimiento personal.
- Impulsar la formación e investigación científica y social en los ámbitos de actuación de la fundación.
- Mejorar el bienestar e inclusión de colectivos en riesgo de exclusión social y sus familias.
- Colaborar en la transición hacia un modelo más respetuoso con el medio ambiente, la responsabilidad social, la sostenibilidad y el bienestar de las personas.

II. ÁMBITO NORMATIVO

El Patronato de la Fundación Colisée considera oportuno asumir de manera voluntaria y libremente las normas y principios recogidos en este Código de Buen Gobierno (CBG) dirigidos a promover la transparencia y las buenas prácticas en la Fundación.

Por este motivo, el Patronato ha elaborado el presente CBG que tiene por finalidad formalizar y desarrollar las normas y valores que deben cumplir en sus decisiones y en su actuación, los Patronos y cualquier persona que participe y colabore directamente con la Fundación (empleados, voluntarios, colaboradores, etc.).

La Fundación Colisée se rige por la voluntad de las entidades fundadoras interpretada por el Patronato, por los Estatutos, las normas de régimen interno aprobadas y que puedan aprobarse en el futuro y por las disposiciones legales aplicables a las fundaciones. Este Código de Buen Gobierno debe interpretarse y aplicarse, en todo caso, como parte del sistema normativo de la Fundación.

III. VALORES, PRINCIPIOS Y BUENAS PRÁCTICAS

Los **valores** de la Fundación Colisée son:

- Humanización y dignidad: defensa de la dignidad de todas las personas como valor y derecho fundamental, innato, inviolable e intangible.
- Respeto: sin discriminación por edad, sexo, raza, origen, ideología, género o estado físico, psicológico o social.
- Calidad: compromiso de mejora cada día de la forma en que cuidamos y apoyamos a nuestros mayores y sus familias.

- Inclusión: reconocimiento del talento de todas las personas y aceptación de su vulnerabilidad como esencia de lo humano. Para ello, se promueve la igualdad y equidad para lograr la unidad y el bien común.
- Solidaridad y Compromiso Social: la responsabilidad hacia nuestras comunidades para colaborar en la transformación de la sociedad.

Los Fundación tiene como **principios** fundamentales los siguientes:

- Cumplimiento normativo y ético

Los Patronos y todas aquellas personas que participen directamente en el desarrollo de los fines y objetivos fundacionales deberán actuar en todo momento con el máximo respeto a la legalidad vigente, así como a las normas internas y valores de la Fundación Coliséé.

- Ausencia de ánimo de lucro

En su condición de entidad sin ánimo de lucro, la Fundación Coliséé no distribuirá remanente ni beneficio alguno a sus fundadores o Patronos, ni siquiera en caso de disolución, destinando exclusivamente, de acuerdo a lo establecido por sus Estatutos y la ley aplicable, los excedentes que pudiera obtener a la consecución de sus fines fundacionales.

- Independencia

La Fundación Coliséé dispondrá de una estructura organizativa y financiera adecuada para garantizar su autonomía e independencia, así como la continuidad de su actividad.

- Transparencia y rendición de cuentas

La Fundación Coliséé actuará con plena transparencia para lo que:

Hará público el organigrama de la Fundación, así como la composición de su órgano de gobierno y equipo de gestión.

Someterá sus cuentas a auditoría externa y publicará en su página web las cuentas anuales auditadas junto con el informe anual acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones contenidos en Código de Conducta de la CNMV sobre inversiones. El nombramiento del auditor se realizará por el Patronato de forma transparente, eficaz e independiente.

Publicará en su página web la memoria anual de actividades que incluirá los proyectos llevados a cabo y los resultados obtenidos.

- Control y optimización de los recursos

En cumplimiento de este principio, la Fundación contará con una política de aprobación de gastos regida por la austeridad y aplicará criterios de selección de proveedores. Establecerá un procedimiento de control interno de sus ingresos y gastos con el objetivo de optimizar su utilización y adoptará las medidas necesarias para mantener una situación financiera equilibrada.

- Planificación y seguimiento de la actividad

La Fundación planificará su actividad y dispondrá de criterios y procesos objetivos de selección de proyectos y beneficiarios. Asimismo, establecerá sistemas de control y seguimiento interno de su actividad y de sus beneficiarios, incluidos los procedimientos para seleccionar a las entidades a las que concedan fondos y el seguimiento de dichos fondos.

- Colaboración con otras instituciones

Para el mejor cumplimiento de sus fines fundacionales e incrementar el impacto de sus iniciativas y actividades, la Fundación Coliséé colaborará con otras entidades, organismos, instituciones y empresas, asegurando en todo caso que sus valores, reputación e identidad no resulten comprometidos.

Normas de **buenas prácticas** para los órganos de gobierno:

El **Patronato** es el órgano de gobierno y representación de la Fundación, el cual actuará conforme a lo dispuesto en la Ley de Fundaciones, los Estatutos, el presente Código de Buen Gobierno y las demás normas internas de la Fundación.

El gobierno, administración, representación y gestión de la Fundación se confían al Patronato.

El Patronato podrá nombrar también patronos honoríficos a aquellas personas o instituciones que por su relevancia en el ámbito de las finalidades de la fundación considere oportuno que participen con voz, pero sin voto en las reuniones de este órgano de gobierno.

El Patronato podrá delegar todas o algunas de sus facultades, excepto las indelegables por ley, en una **Comisión Ejecutiva**, que será el órgano encargado de fijar los criterios de organización y funcionamiento esenciales de la Fundación, así como las directrices de actuación y objetivos de sus proyectos. Será designada por el Patronato de entre sus miembros, estará compuesta por 3 miembros (presidente, vicepresidente y secretario), al menos 2 de sus miembros deberán ser del Grupo Coliséé.

Deberá reportar, al menos semestralmente, al Patronato sobre su actuación y siempre que así lo requiera el Patronato, siendo este quien ejerza el control y supervisión de la Comisión Ejecutiva.

El cese de los miembros de la Comisión Ejecutiva se producirá, además de por los mismos supuestos fijados por el cese de los patronos en la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, por pérdida de la condición de patrono de la Fundación.

El Patronato de la Fundación podrá designar un **Comité Asesor** que estará integrado por empleados del Grupo Coliséé o personas externas cuyo cometido será el de informar y asesorar a la Comisión Ejecutiva, a requerimiento de esta, en los aspectos relativos al mejor cumplimiento de los fines y actividades fundacionales. Los informes de este Comité no serán vinculantes para la Comisión Ejecutiva y se recogerán en un documento-memoria.

Por otro lado, el Patronato podrá impulsar la creación de **Comités de Trabajo** formados por miembros del Patronato, empleados del Grupo Coliséé o personas externas que estén interesadas en ayudar y/o liderar proyectos diversos en favor de la Fundación.

- Composición, designación y renovación

El Patronato estará compuesto por un número de miembros no inferior a 3.

La designación de los miembros del Patronato se realizará en la forma prevista en los estatutos, esto es, serán patronos todas aquellas personas físicas o jurídicas que sean designadas por el Patronato y al menos, el 50% de los miembros del Patronato serán personas que mantengan vinculación con el Grupo Coliséé.

Para la designación de patronos se tendrán en cuenta sus capacidades y experiencia profesional.

Los miembros del Patronato deberán cumplir los siguientes requisitos de idoneidad:

- Cualificación profesional.
- Honorabilidad personal y profesional.
- No disponer de antecedentes penales.
- Disponer de tiempo para dedicar a la Fundación.

Para una renovación activa de los miembros del Patronato se realizará según lo previsto en los estatutos, por un periodo de duración de 5 años, reelegibles indefinidamente por periodos de igual duración. El Patronato deberá incorporar, al menos, un patrono nuevo cada 5 años.

- Obligaciones y atribuciones de los órganos de gobierno

En su actuación, el Patronato deberá ajustarse a la voluntad del fundador, manifestada en los Estatutos y a lo dispuesto en la legislación vigente.

Las atribuciones del Patronato están recogidas en los Estatutos. Además, serán competencias del Patronato, las siguientes relacionadas con el buen gobierno de la Fundación:

- a. Ejercer el gobierno y representación de la Fundación y aprobar los planes de gestión y programas periódicos de actuación de la misma.
- b. La elección de nuevos patronos en caso de que sea aumentado el número, y también para cubrir las vacantes que se produzcan por cualquier causa, de acuerdo con los requisitos establecidos en estos Estatutos y de conformidad con lo que disponga la legislación vigente.
- c. El cese de los patronos que no figuren en la Carta Fundacional.
- d. Crear órganos de gerencia y de dirección, nombrar a las personas para ocuparlos y otorgarles los poderes correspondientes, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente.
- e. Hacer el inventario y formular y aprobar las cuentas anuales y el Plan de Actuación, tal y como establece el artículo 25 de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre que serán presentados al Protectorado.
- f. Interpretar estos estatutos y establecer las normas complementarias que sean pertinentes, de acuerdo con la legislación vigente, así como resolver todas las incidencias legales que ocurrieran. Y acordar la modificación de los mismos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
- g. Adoptar acuerdos sobre la fusión o la extinción de la Fundación en caso de imposibilidad de cumplimiento de sus objetivos.
- h. Velar por el buen cumplimiento de los fines fundacionales y aprobar todas aquellas normas que se crean necesarias para la realización de las mismas. Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación.
- i. Otorgar poderes generales y/o especiales a favor de una o más personas, con las facultades que en cada caso se consideren más adecuadas, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la ley.
- j. Delegar sus facultades en uno o más patronos, sin que puedan ser objeto de delegación la aprobación de las cuentas y del plan de actuación, la modificación de los Estatutos, la fusión y la liquidación de la Fundación, así como aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.
- k. Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones fundacionales.
- l. Acordar el traslado del domicilio de la Fundación, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.
- m. Acordar la apertura y cierre de delegaciones.

n. Y, en general, y sin perjuicio de cumplir las disposiciones estatutarias y legales aplicables en cada caso, realizar todos los actos, intervenir en negocios jurídicos, y otorgar cualquier contrato que fuera conveniente para una mejor administración y disposición de sus rentas y bienes; y para la más adecuada realización y cumplimiento de las finalidades fundacionales.

- Conflictos de Interés.

1. Los Patronos deberán comunicar al Presidente o la persona que la Fundación designe cualquier situación de conflicto de interés.

2. Los Patronos se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y de ejercer su derecho de voto sobre cualquier cuestión en la que pudiera existir un conflicto entre el interés personal o de la entidad que represente y el interés general de la Fundación.

3. Sin perjuicio de los procedimientos de autorización o comunicación que legalmente procedan, el Patronato debe conocer y aprobar cualesquiera relaciones comerciales que pudieran plantearse entre la Fundación y los miembros del Patronato o las entidades que representen.

4. Los patronos deberán comunicar al Patronato su participación en organizaciones que tengan los mismos o similares fines que la Fundación.

5. Los miembros del Patronato no podrán utilizar su condición de patrono para obtener cualquier tipo de ganancia económica o beneficio personal.

- Evaluación del Patronato

El Patronato evaluará interna o externamente su propio desempeño regularmente, y en todo caso cada 3 años. Se tomarán en cuenta los resultados de la autoevaluación para tomar medidas respecto al funcionamiento y regulación del órgano de gobierno.

- Funcionamiento y adopción de acuerdos

1. Número de sesiones

El Patronato se reunirá, al menos, 1 vez cada cuatrimestre. Las reuniones serán presenciales o telemáticas.

2. Preparación de las sesiones:

- Los miembros del Patronato recibirán la documentación necesaria para el desarrollo eficaz de las sesiones, con una antelación mínima de 7 días naturales.

- Dicha información será suficiente, relevante y comprensible.

- Se procurará utilizar las tecnologías de la información para lograr una mejor gestión de la documentación, centrandó las reuniones presenciales en la discusión sobre los temas esenciales y estratégicos de la Fundación.

3. Desarrollo de las sesiones

- La asistencia a la reunión del Patronato podrá realizarse bien acudiendo al lugar donde se celebre la reunión, bien en otros lugares que haya dispuesto la Fundación, indicándolo así en la convocatoria, siempre y cuando se hallen conectados con aquel por sistemas de videoconferencia que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la

interactividad e intercomunicación entre los patronos a tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.

- Las reuniones se ajustarán al orden del día, cuya prelación determinará el Presidente, y que incluirá hora de inicio y de finalización.

- Cualquier miembro del Patronato podrá proponer al Presidente la incorporación de algún punto al orden del día, con antelación a la convocatoria de la reunión. Su inclusión será obligatoria cuando esté apoyada por, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y vaya acompañada de la información necesaria para su consideración.

- Los miembros del Patronato asistirán en persona o por videoconferencia al menos a una de las reuniones celebradas en el año.

- Las actas reflejarán con claridad y de forma inequívoca los asuntos tratados y los acuerdos adoptados. Especificarán los asistentes, presentes o representados, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y momento en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones si lo solicitaran los patronos, así como el contenido de los acuerdos adoptados. En el acta podrá figurar, a solicitud de cada patrono, el voto contrario o favorable al acuerdo adoptado o su abstención, así como la justificación del sentido de su voto.

DISPOSICIONES FINALES

Aplicación y cumplimiento del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno de la Fundación Colisée será de aplicación a todos los miembros de sus órganos colegiados de gobierno, y sus valores y principios de actuación formarán parte de los convenios de colaboración y demás contratos con terceros.

El Patronato, será el responsable de difundir el contenido del Código de Buen Gobierno, publicándolo en sus canales de acceso a la información.

Cualquier vulneración o incumplimiento del Código de Buen Gobierno de la que se tuviera conocimiento, deberá ser comunicada al Presidente del Patronato, quienes valorarán el cauce de tramitación de la información recibida garantizándose, en todo caso, su tratamiento confidencial, a los efectos de su eventual adecuado tratamiento por el Patronato.

Vigencia y seguimiento del Código de Buen Gobierno

El presente Código de Buen Gobierno ha sido aprobado por el patronato de la Fundación Colisée en su sesión del 23 de junio de 2022 y se mantendrá en vigor mientras no se apruebe su modificación o derogación, que requerirá la aprobación del Patronato por mayoría de votos.

Es competencia del Patronato de la Fundación, la interpretación, seguimiento y control de la aplicación del Código de Buen Gobierno, así como de realizar las recomendaciones y propuestas necesarias para mantenerlo actualizado o mejorar su contenido.

ANEXOS

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

He leído, comprendido y acepto el Código de Buen Gobierno de la Fundación Colisée. En el caso de que se produjera cualquier situación o circunstancia personal, familiar, profesional o empresarial originaria o sobrevenida, que pueda implicar que yo me encuentre en una situación de conflicto de interés, me comprometo a informar de este hecho a la persona que designe el Patronato de la Fundación Colisée.

Nombre y apellidos del patrono o representante:

En su caso, en representación de:

Cargo que ocupa actualmente en el órgano de gobierno:

Fecha:

Firma:

AUTOEVALUACIÓN DEL PATRONATO

La evaluación del Patronato puede realizarse de diferentes formas:

1. A través de un cuestionario interno formulado a cada uno de los patronos, cuyos resultados agregados sean posteriormente analizados por el Patronato con el objetivo de establecer medidas correctoras.
2. Mediante entrevistas del Presidente con cada uno de los patronos.
3. Puede abordarse directamente en alguna de las sesiones del Patronato a través de una serie de preguntas planteadas en la propia reunión.
4. Puede encargarse a un consultor externo.

La intensidad de las cuestiones a abordar depende de cada fundación y puede ampliarse a otros aspectos. A continuación, se sugieren algunos aspectos mínimos a evaluar y las preguntas a plantear a cada uno de los patronos.

Cuestiones

La composición del Patronato actual en cuanto a perfil y número es adecuada.

Los miembros del Patronato conocen la misión y trabajan sistemáticamente para concretarla.

Hay buena asistencia a las reuniones del Patronato.

Se fomenta la discusión de los temas.

De acuerdo (Si)	En desacuerdo (NO)	Comentarios

Para cada Patrono: Considera que dispone del tiempo suficiente para realizar sus funciones dentro del Patronato.

Para cada Patrono: Considera que su participación en el Patronato es enriquecedora para la Fundación y aporta valor.
